



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1261.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA SEGUNDA SECRETARIA CLARISE BENÍTEZ GRECO, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE CUENCA DEL PLATA Y NAVEGACIÓN FLUVIAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN TÉCNICA DE SEGUNDOS DELEGADOS ANTE LA COMISIÓN TRINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO (CTN)”.

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DCPNF/N° 161/17 del 20 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Segunda Secretaria Clarise Benítez Greco, funcionaria de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 30 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “Reunión Técnica de Segundos Delegados ante la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Segunda Secretaria **Clarise Benítez Greco**, funcionaria de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 30 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la “Reunión Técnica de Segundos Delegados ante la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN)”:

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____